



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

San Lorenzo, 19 de julio de 2017_

Presidente de la Junta Municipal de San Lorenzo.

Lic. Hugo Lezcano

Presente.

El Concejel Alfredo Lezcano, se dirige a usted y por su intermedio al pleno de la Junta Municipal, con el objeto de presentar el siguiente Proyecto de Resolución.-----

Visto: Los ingresos provenientes de los impuestos a los ómnibus de transporte de pasajeros, que brindan servicios dentro del Municipio de San Lorenzo y.-----

Considerando: Que la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Artículo 12º Núm. 3) inc. a) expresa: Sobre atribuciones municipales: "La prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público de pasajeros, incluyendo lo relativo a la circulación de vehículos y peatones".-----

Que: La Ley Nº 5016/14 y su Decreto Reglamentario Nº 3427/2015 expresa: "Las Municipalidades podrán dictar normas complementarias dentro de sus respectivas competencias y los agentes de tránsito de la Municipalidad serán los encargados de velar por el cumplimiento de las disposiciones dentro del eje urbano de sus respectivas jurisdicciones".-----

Que: La Ley 620/76 del Régimen Tributario Para las Municipalidades de

Primera, Segunda y Tercera Categoría expresa en El Artículo 67 "Los propietarios de vehículos de transporte terrestre de pasajeros que prestan servicios de un lugar a otro del mismo municipio, de un municipio a otro, o al exterior, expedirán a los pasajeros boletas numeradas y selladas o perforadas por la Municipalidad, previo pago de un impuesto de tres por ciento sobre el valor de dichas boletas"; y Artículo 68: Las infracciones a las disposiciones de este capítulo serán sancionadas con multas del cuarenta hasta el ochenta por ciento del impuesto dejado de percibir sin perjuicio del pago del impuesto".-----

Que: La Ordenanza Nº 29/2016 que aprueba los tributos municipales de la ciudad de San Lorenzo para el ejercicio 2017 expresa en su Art. 116º "Todo lo relativo al cobro del impuesto de transporte colectivo terrestre de pasajeros.-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

Que: Los ingresos provenientes en este rubro son de vital importancia para ejecutar proyectos viales que mejoren o que apunten a mejorar las arterias dentro del municipio de San Lorenzo.-----

Por Tanto

Solicito al pleno de la Junta Municipal aprobar el siguiente Proyecto de Resolución.

Artículo 1º Solicitar al Ejecutivo Municipal remita a la Junta Municipal en el plazo perentorio de 72 (setenta y dos) hs. los siguientes informes:

- 1) Lista de todas las Empresas de Transporte de Pasajeros, que cumplan su itinerario dentro del municipio de San Lorenzo.
- 2) Nómina de Empresas de Transporte de Pasajeros intermunicipal, que tengan sus Terminales dentro de San Lorenzo.
- 3) Lista de Empresas de Transporte de Pasajeros, que realicen servicios regulares al exterior, que parten de San Lorenzo.
- 4) Lista o número de colectivos que posee cada Empresa.
- 5) Monto recaudado en base a lo expuesto en el considerando, de cada Empresa de Transporte, en el primer cuatrimestre del año 2017.